

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22517** MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandin, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 150/2012, por auto de 14 de junio de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tabiquería y Reformas Carabanchel, S.L., C.I.F. B-84692169, con domicilio en calle Jorge Juan, 91, 28009 Madrid.

2.º Que se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a) se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b) declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 14 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120045610-1